

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

-----oOo-----

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Carrillo Herrero

CONCEJALES:

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D<sup>a</sup> Francisca Fernández Serrano

D<sup>a</sup> Carmen Blanco Domínguez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia González Caballero

D. Manuel Jesús López Cardador

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández

D<sup>a</sup> María Jesús Adell Baubí

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ballesteros Cardador

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

INTERVENTOR-Acctal.:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIO ACCTAL:

D. Antonio García Sánchez

-----

En la Ciudad de Pozoblanco, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de noviembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Carrillo Herrero, asistido de mí, el Secretario Acctal, D. Antonio García Sánchez, y presente el Interventor Acctal, D. Augusto Moreno de Gracia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las personas al margen reseñadas, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de la fecha, en forma legal, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Declarada abierta la sesión, se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:**

- **Extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2011 (Violencia de Género).**
- **Extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2011.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Sobre el particular, D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández, Portavoz de IU, y D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo del Partido Andalucista se pronunciaron a favor de la aprobación de dichos borradores.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo del Partido Popular, expresó que, aunque la sesión del día 7 de noviembre tenía el carácter de extraordinaria, se deberían haber incluido los Ruegos y Pregunta que se produjeron; por tanto se pronuncia por la abstención.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., voto a favor de las Actas de referencia.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo del CDeI, hizo referencia a que en la página 23 del acta de la sesión del día 7 de noviembre, con motivo de su intervención se dice: "...de cualquier forma, dijo, considera que esta proposición tiene un componente electoralista que no comparte, y puesto que no está de acuerdo con los principios que emanan del nacionalismo andaluz, vota en contra de la misma". A este respecto clarificó que no se trató de expresar su

posición favorable o contraria al nacionalismo andaluz, sino que más bien se trató de una mención de los planteamientos nacionalistas en general. Con esta observación vota a favor de la aprobación de las actas.

En consecuencia, y sin más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría consignada, acordó aprobar los borradores de las actas a que se hace referencia en el epígrafe de este asunto y que se proceda a su transcripción preceptiva al Libro de Actas correspondiente, una vez subsanado el error indicado por el Sr. Carpio Dueñas.

### **2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 3 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

Por el Secretario se dio cuenta del resumen por capítulos de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, en el período comprendido entre los días 3 y 23 de noviembre de 2011, del que tienen conocimiento todos los grupos políticos municipales, conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de las que tienen conocimiento detallado todos Sres. Ediles.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los diecisiete Sres. Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

### **3º.- PLAN PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE INVERSIONES LOCALES PARA EL PRÓXIMO CUATRIENIO 2012-2015.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación de Córdoba, de fecha 28 de octubre de 2011, informando acerca del inicio del expediente relativo al Plan Plurianual de Inversiones Locales, para el próximo cuatrienio 2012-2015, en el cual se financian los distintos Planes o Programas Provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Asimismo se acompaña documento que establece las Normas y, Criterios y Procedimiento para la elaboración de mencionado Plan Plurianual, aprobado por el Pleno de dicha Corporación en sesión de fecha 19 de octubre de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General, de fecha 23 del actual mes de noviembre.

Abierta deliberación sobre el particular, D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández, Portavoz de IU, consideró que, efectivamente, el Mercado de Abastos necesita que se le dé un impulso, pero al tratarse de Planes Provincial el Mercado estará en obras cuatro años; por otra parte, aunque hay necesidad de aparcamientos y aquí se prevén 60 plazas, con un coste excesivo, hace falta además las que estaban prevista en la 3<sup>a</sup> fase de la Avda. Vva. de Córdoba. Considera más prioritario la construcción de una Residencia para la Tercera Edad, antes que la reforma del Mercado. Concluyó votando en contra de la propuesta.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo del Partido Andalucista, estimó de necesidad la reforma del Mercado de Abastos, no sólo por el estado en que se encuentra, sino también para generar mayor actividad económica en la zona centro y, por supuesto, porque crea una bolsa de aparcamientos que hacen mucha falta. A pesar de ello no comparte con el equipo de gobierno que esta sea la obra más idónea para incluir en los Planes Provinciales por su elevado coste para el Ayuntamiento y, por otra parte, por el desarrollo de la propia obra, faseada en cuatro años que supondrá una paralización de la actividad. Exteriorizó su intención de abstenerse en el asunto.

D. Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo del Partido Popular, expuso que la actuación que se propone ya estaba prevista por el anterior equipo de gobierno y por tanto no se opondrán, si bien estima que antes de presentar la propuesta se debía de haber planteado

con mucha más antelación en la Comisión correspondiente para poder definir mejor los plazos de ejecución y debatir cuáles son las prioridades para este Municipio, como puede ser la mejora y reforma de la red de abastecimiento de agua, por tanto se está de acuerdo en el fondo, pero no en la forma. Por otra parte, no está claro aún la forma de financiación y no coinciden las cifras con las consignadas en el proyecto de presupuesto que le ha sido entregado. Finalizó diciendo que se pronuncia por la abstención.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., destacó los dos aspectos fundamentales de esta propuesta, cuáles son las de construir para el futuro y la necesidad de generar y potenciar la actividad comercial y económica en el centro de nuestro pueblo. En cuanto a la financiación, el equipo de gobierno tiene hechas todas las previsiones para la aportación municipal a dicha obra. Concluyó votando a favor de la propuesta.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo del CDeI, mostró su disposición favorable a la propuesta, y aunque considera que surgirán dificultades en la ejecución de la obra dada la ubicación del Mercado que se asienta sobre un batolítico granítico, pero considera que estas dificultades serán subsanables. Estima que la necesidad de una Residencia de Mayores también es una actuación prioritaria y con lo que se está de acuerdo, pero quizás no encaje en los Planes Provinciales, además de que para ello sería necesario contar con un terreno óptimo para su emplazamiento y es inviable en este ejercicio presupuestario. En cuanto a la sugerencia para la reforma de la red de abastecimiento de agua, el equipo de gobierno ya está trabajando en ello. En definitiva, se mostró a favor de esta actuación, porque ello generará riqueza, creación de empleo e incremento del desarrollo económico de nuestra ciudad.

Como resultado de las anteriores intervenciones el sentido del voto de cada uno de los Grupos Políticos Municipales fue el siguiente:

- Grupo Municipal de IU: En contra (1 voto)
- Grupo Municipal del Partido Andalucista: Abstención (2 votos)
- Grupo Municipal del Partido Popular: Abstención (5 votos)
- Grupo Municipal del P.S.O.E.: A favor (4 votos)
- Grupo Municipal del CDeI: A favor (5 votos)

En consecuencia, y como resultado de la votación consignada, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 1 voto en contra, 7 abstenciones y 9 votos a favor, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero**.- Solicitar de la Diputación de Córdoba la inclusión de la obra **“AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS EN POZOBLANCO”** en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el próximo cuatrienio 2012-2015.

**Segundo**.- Aprobar la Memoria elaborada por la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, que contiene las características más fundamentales de las obras que se pretenden realizar:

- **Objeto**: Se pretende la ampliación y mejora del actual edificio del Mercado de Abastos, para revitalizar y dinamizar la actividad que en éste desarrolla, único existente en el municipio que presta el servicio establecido como obligatorio en municipios con población superior a 5.000 habitantes, según se establece en el artículo 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- **Presupuesto aproximado de la actuación**: 1.890.144,80 euros.

**Tercero**.- Asumir el compromiso a la financiación municipal en toda la cuantía que no sea subvencionable, que en este caso asciende al 30% de la inversión, conforme se establece en el apartado 5.1 de los Criterios de aprobación por el Pleno de la Diputación.

**Cuarto.**- Indicar que el proyecto técnico y la dirección de obra correspondiente será asumida íntegramente por este Ayuntamiento, a través de sus propios servicios técnicos.

**Quinto.**- Solicitar de la Diputación de Córdoba que la contratación de las obras sean asumidas por este Ayuntamiento, y comprometerse a garantizar en este caso el cumplimiento de la programación temporal establecida para la inversión.

**Sexto.**- Que se dé traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Córdoba, adjuntando a la misma la correspondiente Memoria Técnica, así como Ficha de Inventario, acreditativa de que el edificio del Mercado de Abastos es de titularidad municipal, se encuentra libre de cargas y gravámenes y disponible para llevar a efecto la actuación.

**4º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> CATALINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**

Dada cuenta del expediente de referencia, del que resulta:

PRIMERO. Con fecha 19 de enero de 2011, la Junta de Gobierno Local acordó declarar de interés social la actuación y admitir a trámite la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Catalina Sánchez Sánchez para la legalización y mejora de instalaciones agropecuarias (Instalaciones Ganaderas de Ganado y Vacuno de Leche) en las Parcelas 20, 23, 24 y 25 del polígono 20, en el paraje “Charco del Chaparro”, accediéndose a las mismas desde el camino de “La Cucharera” que parte de la Ronda Plaza de Toros, presentando también acceso y fachada por la carretera CO-6410, eximiendo al promotor del cumplimiento de distancia a otras edificaciones, al tratarse de una edificación procedente de un reparto hereditario y existir autorización del colindante por lo que no existe riesgo de formación de núcleo, y advirtiéndole al promotor que deberá modificar previamente la conexión de la red de desagüe de sala de ordeño y aseos al alcantarillado público, debiendo de realizar dicho vertido a pozo absorbente y fosa séptica en el interior de las parcelas, con la obtención previamente, en su caso, de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

SEGUNDO. Se encuentra incorporado al expediente el Informe Urbanístico elaborado por el Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Marta Moreno Dueñas, en el que consigna los caracteres de los terrenos objeto del Proyecto de Actuación, contenido del mismo y condiciones de implantación.

TERCERO. Sometido el expediente a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 30, de fecha 14 de febrero de 2011, y Tablón de Anuncios de la Corporación, por plazo de 20 días, y llamamiento a los propietarios afectados en el ámbito del Proyecto de conformidad con lo establecido en el artículo 43.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se ha presentado alegación alguna.

CUARTO. El expediente ha sido remitido a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y al Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, cuyos informes se encuentran incorporados al expediente.

QUINTO. Con relación con el vertido a cauce, el solicitante presenta Anexo al Proyecto de Actuación admitido a trámite, en el que se modifica la red de saneamiento interior, de manera que las aguas residuales procedentes de aseos y sala de ordeño no serán conducidas a la red general de alcantarillado público, sino que serán conducidas y vertidas al propio estercolero de la explotación.

Visto el informe emitido por el Secretario Acctal de la Corporación, que contiene la legislación aplicable

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General, de fecha 23 del actual mes noviembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Sres. Ediles que componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por D<sup>a</sup> Catalina Sánchez Sánchez para la legalización y mejora de instalaciones agropecuarias (Instalaciones Ganaderas de Ganado y Vacuno de Leche) en las Parcelas 20, 23, 24 y 25 del polígono 20, en el paraje “Charco del Chaparro” de este término municipal, necesario y previo a la licencia de obras, bajo cumplimiento de los siguientes condicionantes y obligaciones por parte del promotor:

- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada LOUA.
- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

**Segundo.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Tercero.-** Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

#### **5º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN DEL CAMF.**

Dada cuenta de escrito remitido por el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física con fecha de registro de entrada 7 de noviembre de 2011, interesando la designación de un representante municipal para formar parte de la Junta de Participación de dicho Centro, cuyo órgano viene regulado por el Estatuto Básico de Centros Residenciales de Minusválidos de IMSERSO (OM 4/06/1192), que establece que en el mismo estará integrado, entre otros, un Concej/a del Ayuntamiento de la localidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los dos Concejales del Grupo del Partido Andalucista y con el voto favorable de los quince restantes Ediles de la Corporación, acordó designar a D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez, Concejala del Área Social, para que represente a este Ayuntamiento en la Junta de Participación del CAMF de esta localidad.

#### **6º.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD.**

Dada cuenta del contenido del Reglamento de referencia, que contiene las normas de funcionamiento por las que ha de regirse la Casa de la Juventud de Pozoblanco, situada en la Calle San Cayetano nº 3-Bj., dependiente de la Delegación Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y que dará cobertura a toda la población juvenil de la localidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General, de fecha 23 del actual mes de noviembre.

Abierta deliberación sobre el particular, todos los Grupos Políticos Municipales se mostraron a favor de la aprobación de dicho Reglamento, si bien D. Baldomero García Carrillo hizo la apreciación de que se debe contar con la opinión de los jóvenes que, en definitiva, son destinatarios de estas normas de funcionamiento, y agradeciendo que se hayan recogido en el texto las sugerencias aportadas por su grupo político.

A esta intervención de D. Baldomero García Carrillo, la Concejala de Juventud, D<sup>a</sup> Pilar Fernández Ranchal respondió en el sentido de que, efectivamente se cuenta con la opinión y aportaciones de los jóvenes y, no obstante, puesto que se someterá a información pública por plazo de un mes, no es óbice incorporar al texto otras sugerencias que, en su caso, se puedan aportar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Sres. Ediles que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar Inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Casa de la Juventud, tal y como se encuentra redactado.

**Segundo.-** Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de difusión provincial y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**Tercero.-** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las reclamaciones y la modificación del Reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

**Cuarto.-** Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**Quinto.-** Que se publique el acuerdo definitivo, que contendrá el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la referida Ley 7/85, de 2 de abril, con su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma Ley.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA (NORMAS REGULADORAS) DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES Y DE LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.**

Dada cuenta del contenido de la Ordenanza de referencia, que tiene por objeto constituir el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Pozoblanco y regular su funcionamiento, así como establecer las Bases para regular la selección de las personas adjudicatarias estableciendo el procedimiento y requisitos de acceso al mismo, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, recogidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y el Reglamento de

Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 22 del actual mes de noviembre, así como de la Comisión Informativa General, de fecha 23 del mismo mes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Sres. Ediles que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar Inicialmente la Ordenanza (Normas Regulatoras) del Registro Municipal de Demandantes y de la selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas, tal y como se encuentra redactadas.

**Segundo.-** Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de difusión provincial y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**Tercero.-** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las reclamaciones y la modificación del Reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

**Cuarto.-** Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**Quinto.-** Que se publique el acuerdo definitivo, que contendrá el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la referida Ley 7/85, de 2 de abril, con su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma Ley.

**Sexto.-** Que se remita el texto de la Ordenanza a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda a efectos de la emisión del informe preceptivo, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### **8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, Nº 22-AMG-2011.**

Dada cuenta de la memoria de la Alcaldía de fecha 17/11/2011, especificando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20/10/2011, acordó indemnizar a D. Andrés García García en concepto de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en sus bienes debido a las inundaciones producidas por una rotura en la red de abastecimiento de agua que gestiona la empresa AQUALIA G.I. AGUA, S.A., a la altura de C/ Guillermo Vizcaíno, 9, el día 17/05/2010; con la cantidad total de 23.015,51 euros.

Asimismo, existen una serie de gastos corrientes en los capítulos 2 y 4 con insuficiente vinculación jurídica que facilite su contabilización, por lo que se proponen las siguientes modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2011 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo, indicándose, igualmente, los recursos que se proponen

para su financiación:

**Expediente de modificación de crédito  
Exp. 22-AMG-2011**

**Suplementos de créditos**

Financiados con bajas de otras partidas

Bajas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Aportación Mancomunidad Caminos	200,4540,463,00	14.267,33
Aportación extraord. Mancom. Cam.	200,4540,763,00	1.920,85
Servicio jardinería	230,1710,227,07	12.718,79

Suman las bajas 28.906,97

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Actividades deportes	320,3410,226,08	4.203,96
Festejos populares	340,3381,226,99	20.595,74
Rep., maq. Recinto Ferial	340,3382,213,00	4.107,27

Suman las altas 28.906,97

**Total suplementos de créditos 28.906,97**

**Créditos extraordinarios**

Financiados con bajas de otras partidas

Bajas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvenciones Presidencia	100,9120,489,00	14.559,23
Aportación CONFEVAP	210,4222,467,00	14.456,28

Suman las bajas 29.015,51

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Indem. responsabilidad patrimonial	200,1510,270,00	23.015,51
Convenio UCO-Cátedra interg.	370,3240,489,87	6.000,00

Suman las altas 29.015,51

**Total créditos extraordinarios 29.015,51**

**Total expediente: 57.922,48 euros.**

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 21/11/2011.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Municipal PA (2 votos) y los votos favorables del resto de miembros de la Corporación: Grupo Municipal de IU-LV-CA (1), Grupo Municipal PP (5), Grupo Municipal CDeI (5) y Grupo Municipal PSOE (4), adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº. 22-AMG-2011, por importe de 57.922,48 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2011.

2º.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

3º.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **9º.- ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL RELATIVO A LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS EN EL ACCESO AL CRÉDITO.**

Dada cuenta del escrito de la Diputación de Córdoba dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación, en sesión de fecha 20 de octubre de 2011, mediante el que se aprueba una Moción presentada conjuntamente por los Grupos del PP-A, PSOE-A, IULV-CA y Unión Cordobesa, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

1. Crear un Grupo de trabajo cuyo fin sería llegar a unas conclusiones que previos los trámites preceptivos, se eleven a los órganos correspondientes para que adopten los siguientes acuerdos:

a. Un acuerdo marco con los Ayuntamientos de la Provincia para el acceso al crédito con las entidades financieras.

En dicho Acuerdo Marco se establecerían las condiciones para que los Ayuntamientos, en línea con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, utilizasen como garantía de pago la recaudación de tributos que la Diputación realiza a través del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Igualmente, se recogerían los mecanismos para que en los supuestos de impago, las entidades financieras se dirigieran a la Diputación para que ésta abonase los plazos impagados con cargo a los tributos recaudados por el ICHL del Ayuntamiento correspondiente.

Los Ayuntamientos signatarios se obligarían a que Técnicos de la Diputación supervisaran su gestión económica, en colaboración con los Interventores municipales.

b. Un Convenio con las entidades financieras que utilizando como garantía los medios arriba descritos, permitiese acceder al crédito a los Ayuntamientos en las condiciones más favorables.

c. La posibilidad de subsidiar los intereses de los créditos anteriores.

Podrían asistir en calidad de asesores a este Grupo de trabajo un funcionario de cada uno de los Servicios y Organismos siguientes: Intervención, Hacienda e ICHL.

2. Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba."

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó adherirse al acuerdo de la Diputación de Córdoba, en los términos transcritos anteriormente.

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo de IU, solicitó del Presidente que se proceda acto seguido al turno de **Ruegos y Preguntas**, si bien el Presidente no accedió a dicha petición y concedió un receso de cinco minutos.

Reanudada la sesión, D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández expresó su malestar por la no aceptación de su propuesta y sin formular ningún ruego ni pregunta se ausentó del Salón de Sesiones, con el permiso del Presidente.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, consideró una falta de respeto hacia los grupos de la oposición por la forma de dirigir el turno de ruegos y preguntas por parte del Presidente e igualmente se ausentó del Salón de Sesiones, junto a su compañera del Grupo Político.

Por parte del Grupo del Partido Popular intervino D<sup>a</sup> Carmen Blanco Domínguez, quien expresó que cuando el Partido Socialista dirigía el gobierno municipal por derecho y sin necesidad de pactos con otros grupos políticos, jamás impidió que la oposición se expresara libremente ni se limitaban los tiempos de intervención en los Plenos, que es donde se debe debatir la política municipal; y en base a la situación actual, no formulará ningún ruego ni pregunta y por tanto abandona el Salón de Sesiones, junto a todos los miembros de su grupo político municipal.

D. Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se refirió a la alusión hecha por D<sup>a</sup> Carmen Blanco Domínguez sobre el pacto de gobierno con el grupo del CDeI, diciendo que estamos en un sistema democrático y jurídico regulado por nuestra Constitución y otras Normas como es la Ley del Régimen Electoral, y por tanto la formación del actual equipo de gobierno está amparado por legislación vigente y cabe entender por tanto que el grupo del PSOE está por derecho en el actual equipo de gobierno.

D. Benito García de Torres, Portavoz del Grupo del CDeI, intervino diciendo que la actitud adoptada por los tres grupos de la oposición le parece rocambolesca y entiende que ningún equipo de gobierno anterior ha hecho abuso de su posición para impedir la libertad de expresión del resto de los grupos políticos; y debe dejar constancia que la legislación faculta al Alcalde-Presidente para dirigir el Pleno y los debates; por tanto, le parece que esta actitud ha sido previamente acordada entre ellos y demuestra que cuando no se tienen argumentos no se quiere trabajar por y para su pueblo y supone una dejación de funciones por su parte.

El Sr. Alcalde-Presidente corroboró las palabras de lo Portavoces del P.S.O.E y CDeI, y considera que la oposición no ha digerido aún que el actual equipo de gobierno lo haga con una legitimidad absoluta, reafirmandose en que la actuación como Presidente de la Corporación está ajustada a las preceptos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día al principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de la sesión, certifico.

